

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Elección de la oferta económicamente más ventajosa, mediante varios criterios de selección.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

- Importe (sin IVA): 75.682,25 euros.
- Importe del IVA (7%): 5.297,75 euros.
- Importe total (IVA incluido): 80.980,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 21 de octubre de 2009.
- b) Contratistas:
 - Galerías Sanitarias, S.L.: Lotes 1, 6 y 12.
Importe de adjudicación (IVA incluido): 11.659,79 euros.
 - Grupo Taper: Lote 5.
Importe de adjudicación (IVA incluido): 22.950,00 euros.
 - J. Núñez, S.L.: Lote 2.
Importe de adjudicación (IVA incluido): 1.515,00 euros.
 - José Queraltó Rosal, S.A.: Lotes 3, 4, 8, 9, 10 y 11.
Importe de adjudicación (IVA incluido): 6.717,55 euros.
 - Mobilmex, S.L.: Lotes 7, 13, 15 y 16.
Importe de adjudicación (IVA incluido): 11.268,44 euros.
 - Roche Diagnostics, S.L.: Lote 14.
Importe de adjudicación (IVA incluido): 4.650,00 euros.

Cáceres, a 22 de octubre de 2009. La Gerente del Área de Salud de Cáceres, P.D. (Resolución de 25/11/2008, DOE n.º 234, de 3/12/2008), PILAR ROBLEDO ANDRÉS.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 14 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución por la que se declara procedente el reintegro parcial de subvención en el expediente administrativo 10/SF/001/06. (2009083984)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución por la que se declara procedente el reintegro parcial de la subvención concedida, en el expediente administrativo



10/SF/001/06, se comunica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha de 29 de septiembre de 2009 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Primero: Declarar procedente el reintegro parcial de la subvención concedida a la entidad Construbelvis, S.L.U., con CIF: B10326254, mediante Resolución del Director Gerente del SEXPE de fecha 12/05/06, al haber incurrido en causa determinante del reintegro de la referida subvención, por no mantenimiento del nivel de plantilla de trabajadores contratados indefinidamente, al haber causado baja en la empresa de 4 trabajadores, sin haber sido sustituidos en el plazo establecido normativamente.

Segundo: La obligación de reintegro establecida en esta Resolución, no exime al interesado de las demás responsabilidades en que haya podido incurrir como consecuencia del incumplimiento, y que se exigirán, en su caso, por los procedimientos que legalmente correspondan.

Tercero: La obligación de reintegro establecida en esta Resolución no exime al interesado de las demás responsabilidades en que haya podido incurrir como consecuencia del incumplimiento, y que se exigirán, en su caso, por los procedimientos que legalmente correspondan.

Notifíquese al interesado la presente Resolución, con la indicación de que, contra ésta, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Directora General de Empleo del SEXPE, en el plazo de un mes, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC, en relación con lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera formularse. El cómputo de los plazos indicados anteriormente se iniciará a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Mérida, a 29 de septiembre de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana M.^a Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en la Avda. de la Hispanidad, n.º 6, de Cáceres, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de octubre de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), la Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •